REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UBATÉ
ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA				IDENTIFICACIÓN NUMERO	901813958-8		
AVANCE	X			DE TERMINACIÓN				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA:	Ubaté			jueves, 18 de diciembre de 2025				
ACTA No.	3		PERÍODO A PAGAR :	DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025				
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.008		
CONVENIO		COOPERACIÓN		INTERADMINISTRATIVO		INTERINSTITUCIONAL		
CONTRATO	X	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	ARRENDAMIENTO		SUMINISTRO		
		COMPRAVENTA		CONSULTORÍA		OBRA		
NÚMERO	SGG-CONV.COOP-370-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE AGOSTO DE 2025					
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP07030002	DE	03/07/2025	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP08140005			
	CDP07030003							
	CDP07030004							
ABONO A CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE	NÚMERO	560468400126794	ENTIDAD	BANCO DAVIVIENDA	
OBJETO CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.							

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del convenio se ha desarrollado correctamente por parte de la ESAL dentro de los términos y obligaciones establecidas.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 20 DE OCTUBRE DE 2025 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 la ESAL ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones especificas:

ÍTEM	OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social.	X		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que durante este periodo ejecutó un proceso de acompañamiento integral a once (11) personas acogidas en el marco del convenio, articulando de forma coordinada las intervenciones de Psicología, Trabajo Social, Orientación Espiritual y la supervisión permanente del internado, conforme al protocolo institucional de ingreso y valoración. Se realizaron valoraciones clínicas y psicosociales, planes de intervención individual, atenciones terapéuticas individuales y grupales, talleres de resolución de conflictos, círculos de convivencia, acompañamiento espiritual y supervisión estructurada de rutinas diarias, orientadas al manejo emocional, fortalecimiento de habilidades socioafectivas, reconstrucción de vínculos y adopción de hábitos de autocuidado y convivencia. Estas acciones permitieron atender factores de riesgo asociados a consumo de sustancias, exclusión social y trayectorias delictivas, favoreciendo procesos progresivos de resocialización, inclusión social y construcción de proyecto de vida, en un entorno terapéutico, protector y humanizado.
2	Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y sociales.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que desarrolló un proceso integral de acogida, orientación y acompañamiento a personas en situación de calle, alto riesgo social o con trayectorias de consumo, focalizadas en el municipio de Ubaté, aplicando el Protocolo de Ingreso y la Ruta Campamentaria como modelo pedagógico–terapéutico. A través de la articulación permanente de Psicología, Trabajo Social, Orientación Espiritual y la supervisión del internado, se fortalecieron capacidades individuales y sociales mediante intervenciones psicosociales, reconstrucción de vínculos familiares, círculos de convivencia, trabajo comunitario, hábitos de responsabilidad, acompañamiento espiritual y actividades productivas. Las acciones implementadas permitieron la adaptación progresiva a normas, el reconocimiento emocional, la autorregulación conductual, la mejora en la convivencia, la activación de redes de apoyo y el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo. En conjunto, estas estrategias favorecieron procesos sostenidos de inclusión social, dignificación personal y reducción de factores de riesgo asociados a la permanencia en calle.
3	Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad y procesos de inclusión comunitaria, mediante acciones de acogida y remisión a servicios de la red institucional.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que brindó atención integral provisional a los beneficiarios migrantes Adrián Cadenas y Ever Arenas, quienes se encontraban en situación de calle y alta vulnerabilidad social. La atención incluyó acciones de acogida digna, orientación inicial, acompañamiento psicosocial y espiritual, así como su vinculación a la dinámica comunitaria del programa, garantizando condiciones básicas de protección, respeto y contención emocional. De manera articulada con el equipo interdisciplinario, se promovió el fortalecimiento de habilidades personales, la adaptación a normas de convivencia y la identificación de alternativas para su inclusión social. Adicionalmente, se adelantaron gestiones de orientación y remisión a la red institucional correspondiente, contribuyendo a la restitución progresiva de derechos y a la dignificación de su proceso de atención.
4	Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en las poblaciones atendidas, mediante el fortalecimiento espiritual, relacional y social.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que desarrolló acciones preventivas integrales con enfoque biopsicosocial y espiritual, orientadas a disminuir factores de riesgo asociados al consumo problemático de sustancias y al deterioro psicoemocional de los beneficiarios. A través de intervenciones articuladas desde Psicología, Trabajo Social, Orientación Espiritual, supervisión del internado y actividades productivas, se fortalecieron habilidades de autorregulación emocional, manejo de impulsos, convivencia, reconstrucción de vínculos y sentido de vida. Las estrategias implementadas permitieron anticipar situaciones de recaída, promover hábitos saludables, generar contención emocional y consolidar factores protectores individuales y comunitarios. En conjunto, estas acciones contribuyeron a la estabilización emocional, la prevención de conductas desadaptativas y el sostenimiento de procesos de cambio personal y social.
5	Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en tanto adelantó gestiones de articulación interinstitucional con entidades públicas y privadas del municipio de Simijaca, orientadas a fortalecer los procesos de atención, ampliar escenarios de participación comunitaria y promover la inclusión social y productiva de los beneficiarios del convenio. Se destaca la coordinación formal con la administración municipal y la Plaza de Mercado, que permitió la participación de los acogidos en una jornada comercial, así como la alianza con la Asociación de Apicultores de Simijaca para la comercialización de productos en consignación. Estas acciones facilitaron el desarrollo de habilidades laborales, el relacionamiento comunitario y el reconocimiento social de los beneficiarios. En conjunto, la gestión realizada evidencia un cumplimiento efectivo de la obligación, al consolidar redes de apoyo institucional que fortalecen la cobertura, la sostenibilidad y el impacto del modelo de intervención.
6	Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, culturales y de transformación social.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que desarrolló acciones de sensibilización comunitaria orientadas a generar conciencia social frente a problemáticas de exclusión, consumo de sustancias, reincidencia delictiva y abandono, mediante espacios educativos, comunitarios y espirituales. Se destacan las reuniones semanales de las comunidades Shema, en las cuales participaron beneficiarios, voluntarios y miembros de la comunidad, abordando temas de restauración familiar, dignidad humana, prevención de recaídas, perdón y corresponsabilidad social, a través de dinámicas pedagógicas y testimoniales. De forma complementaria, se fortalecieron actividades internas de convivencia, reflexión guiada y trabajo comunitario que promovieron la empatía, la solidaridad y la ruptura de estigmas. Estas acciones contribuyeron a la construcción de entornos sociales más incluyentes y al fortalecimiento del compromiso colectivo frente a los procesos de recuperación e integración social.

7	Disponer de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un orientador espiritual, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional en áreas administrativas contables o a fines y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio.	x		Anexo No. 3 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario.	La ESAL cumple con esta obligación de manera que garantizó la disponibilidad permanente y el funcionamiento efectivo de un equipo interdisciplinario completo, integrado por psicólogo, trabajador social, orientador espiritual, profesional en ciencias agropecuarias, profesional en áreas administrativas y responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Cada profesional desarrolló funciones articuladas dentro de un modelo de intervención integral, asegurando atención continua en las dimensiones psicoemocional, social, espiritual, productiva y administrativa. La actuación coordinada del equipo permitió ejecutar valoraciones, acompañamientos terapéuticos, actividades comunitarias, procesos formativos, gestión administrativa y supervisión cotidiana del internado. En conjunto, la disposición y operación del equipo garantizó la correcta ejecución del convenio, la atención oportuna de los beneficiarios y el cumplimiento integral del objeto contractual.
8	Velar por el cumpliendo de las obligaciones y plan de acción de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario presentando los registros sistematizados, de acuerdo con las metodologías y formatos establecidos en el convenio.	x		Anexo No. 2 Seguimientos	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que realizó seguimiento permanente y riguroso al cumplimiento de las obligaciones individuales y colectivas del equipo interdisciplinario, verificando la ejecución de actividades conforme al plan de acción y a la ruta metodológica del convenio. A través de la coordinación administrativa se revisaron y validaron los informes presentados por cada profesional, los controles de asistencia, los soportes y evidencias de intervención, así como el correcto diligenciamiento de los formatos oficiales. La sistematización de la información permitió consolidar registros completos, coherentes y trazables de las actuaciones en los componentes psicosocial, espiritual, productivo, administrativo y de internado.
9	Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa. Adicionalmente, la ESAL deberá aportar los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, conforme a lo establecido en el estudio previo y ficha técnica como Aporte de la ESAL.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que aportó de forma efectiva como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, manteniendo disponible y en adecuado funcionamiento la sede campestre con sus edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y áreas productivas necesarias para la ejecución del programa. Así mismo, asumió los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, garantizando condiciones de orden, salubridad y seguridad para los beneficiarios y el equipo de trabajo. Adicionalmente, la ESAL aportó los honorarios del orientador espiritual, asegurando su disponibilidad permanente y la continuidad de los procesos de acompañamiento y formación espiritual. En conjunto, estos aportes permitieron el desarrollo integral de las actividades del convenio, evidenciando el cumplimiento pleno de la contrapartida establecida en el estudio previo y la ficha técnica.
10	Presentar informes mensuales técnicos y financieros, conforme a los formatos establecidos por el supervisor del convenio, con evidencias que respalden la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.	X		Informe No. 03	La ESAL cumple con esta obligación en tanto presentó de forma oportuna y conforme a los formatos y lineamientos definidos por la supervisión del convenio los informes mensuales técnicos y financieros, incorporando evidencias suficientes que respaldan la ejecución de las actividades, la atención a los beneficiarios y el avance en el cumplimiento de las metas proyectadas. El informe técnico consolidó de manera articulada los reportes del equipo interdisciplinario, garantizando coherencia, trazabilidad y correspondencia con los indicadores del convenio, mientras que el informe financiero incluyó la facturación del periodo, los soportes de seguridad social, la documentación contable exigida y la certificación del aporte en contrapartida de la ESAL. Así mismo, se atendieron las disposiciones relacionadas con la carga de información en SECOP II, la radicación ante la Secretaría de Gobierno y la atención de las observaciones formuladas por la supervisión, evidenciando un adecuado control documental y administrativo del convenio.
11	Participar en las reuniones, responder a los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes que se indiquen en función del cumplimiento del objeto contractual.	X		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que participó en las reuniones convocadas para el seguimiento del convenio, orientadas a la revisión de avances, la articulación del trabajo interdisciplinario, la estandarización de formatos y la verificación de la alineación de las actividades con el objeto contractual. Así mismo, mantuvo una comunicación permanente y oportuna con la supervisión, atendiendo los requerimientos formulados mediante el envío de información complementaria, aclaraciones técnicas y la subsanación de observaciones de carácter estructural y documental. En atención a dichas directrices, se realizaron los ajustes solicitados, registros y procedimientos, garantizando la trazabilidad, el orden administrativo y el cumplimiento técnico del convenio, lo cual permitió asegurar la adecuada ejecución de las actividades y el logro progresivo de los resultados esperados.
12	Gestionar y garantizar la seguridad social del personal asignado, el cumplimiento de las normas laborales vigentes, los permisos sanitarios, pólizas exigidas y demás requerimientos legales para la correcta ejecución del convenio.	X		Planillas de aportes a SS y certificación de aportes.	La ESAL cumple con esta obligación en tanto gestionó y garantizó el cumplimiento integral de las normas laborales y de seguridad social aplicables al personal asignado al convenio, acreditando la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los miembros del equipo interdisciplinario. Para tal efecto, se aportaron las planillas de pago correspondientes, así como la certificación de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por la revisora fiscal de la Fundación Campamentos de Vida Nueva, con sus respectivos anexos. Dichos soportes permiten verificar la observancia de los requisitos legales, administrativos y contractuales exigidos, garantizando la correcta ejecución del convenio y la protección de los derechos laborales del personal vinculado.
13	Velar por el uso adecuado de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, con observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que se evidenció el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, los cuales fueron destinados de forma exclusiva al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el convenio, en observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.
14	Conservar y custodiar la información y documentación del convenio, permitiendo su revisión por parte de los entes de control.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que se constató que la Fundación Campamentos de Vida Nueva dispuso de un responsable claramente asignado para la conservación, custodia y organización de la información y documentación del convenio, función a cargo del contador de la entidad. De acuerdo con lo reportado, la documentación técnica, financiera, contable y administrativa se mantiene debidamente organizada, archivada y disponible, garantizando su integridad, trazabilidad y fácil acceso.
15	La ESAL debe dar total cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido de acuerdo con la propuesta presentada.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que se verificó el cumplimiento integral del aporte, ofrecimiento favorable y del personal requerido, en los términos establecidos en la propuesta presentada por la Fundación Campamentos de Vida Nueva. En efecto, se dispuso de manera permanente la infraestructura ofrecida, incluyendo habitaciones con baño privado en acomodación máxima de cinco personas, espacios adecuados para formación, recreación y actividades grupales como auditorio y consultorios, así como un espacio destinado a la práctica espiritual o capilla para el desarrollo de eucaristías, oraciones y acompañamiento pastoral. Asimismo, se garantizó la vinculación voluntaria de los beneficiarios en modalidad de internado a espacios de reflexión personal, retiros y convivencias, destacándose la gestión y posterior participación de dos acogidos en el Retiro de Emaús, experiencia que contribuyó significativamente a los procesos de reconciliación interior, fortalecimiento emocional y búsqueda de sentido de vida, en coherencia con los ejes de identidad, espiritualidad transformadora y acompañamiento integral previstos en la Ruta Campamentaria.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del Convenio da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por la ESAL para el periodo comprendido entre el 20 DE OCTUBRE DE 2025 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo.
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**SE AUTORIZA EL TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2025 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Ninguna
VALOR TOTAL CONTRATO	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA.** — **$ 94.500.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 94.500.000**	**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 32.756.666**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 26.350.000**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 35.393.334**	**SALDO:**	**$ 0,00**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
C.C. No.	1.076.660.975		**Firma**
PROYECTÓ	ANA MARÍA CAÑÓN PÁEZ	**REVISÓ Y APROBÓ**	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03 SGG-CONV.COOP-370-2025

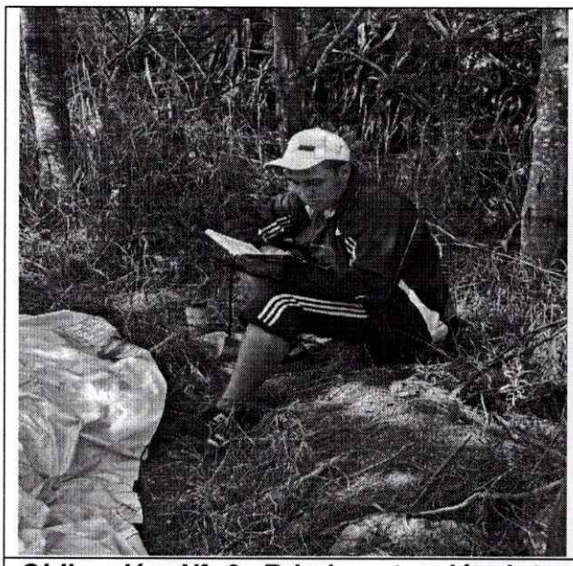
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.
VALOR: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($94.500.000) INCLUIDO IVA.

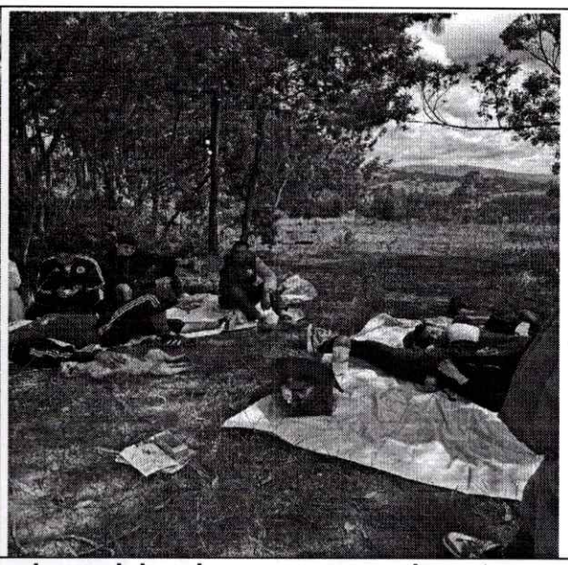
Obligación N° 1: Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social.

Anexo N.° 1: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación de manera que durante este periodo ejecutó un proceso de acompañamiento integral a once (11) personas acogidas en el marco del convenio, articulando de forma coordinada las intervenciones de Psicología, Trabajo Social, Orientación Espiritual y la supervisión permanente del centro de recuperaicón, conforme al protocolo institucional de ingreso y valoración. Se realizaron valoraciones clínicas y psicosociales, planes de intervención individual, atenciones terapéuticas individuales y grupales, talleres de resolución de conflictos, círculos de convivencia, acompañamiento espiritual y supervisión estructurada de rutinas diarias, orientadas al manejo emocional, fortalecimiento de habilidades socioafectivas, reconstrucción de vínculos y adopción de hábitos de autocuidado y convivencia. Estas acciones permitieron atender factores de riesgo asociados a consumo de sustancias, exclusión social y trayectorias delictivas, favoreciendo procesos progresivos de resocialización, inclusión social y construcción de proyecto de vida, en un entorno terapéutico, protector y humanizado.

Obligación N° 2: **Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y sociales.**

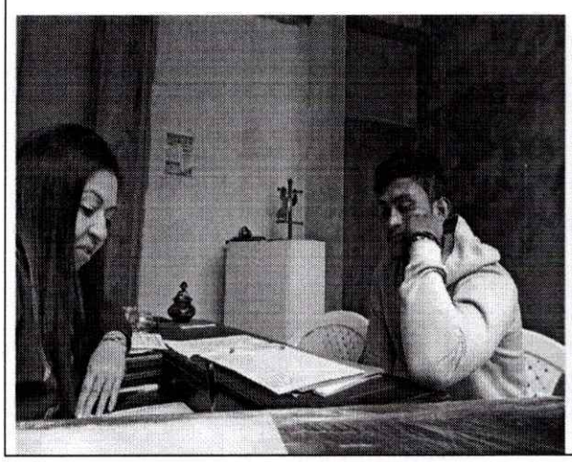
Anexo Nº 2: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que desarrolló un proceso integral de acogida, orientación y acompañamiento a personas en situación de calle, alto riesgo social o con trayectorias de consumo, focalizadas en el municipio de Ubaté, aplicando el Protocolo de Ingreso y la Ruta Campamentaria como modelo pedagógico–terapéutico. A través de la articulación permanente de Psicología, Trabajo Social, Orientación Espiritual y la supervisión del internado, se fortalecieron capacidades individuales y sociales mediante intervenciones psicosociales, reconstrucción de vínculos familiares, círculos de convivencia, trabajo comunitario, hábitos de responsabilidad, acompañamiento espiritual y actividades productivas. Las acciones implementadas permitieron la adaptación progresiva a normas, el reconocimiento emocional, la autorregulación conductual, la mejora en la convivencia, la activación de redes de apoyo y el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo. En conjunto, estas estrategias favorecieron procesos sostenidos de inclusión social, dignificación personal y reducción de factores de riesgo asociados a la permanencia en calle.

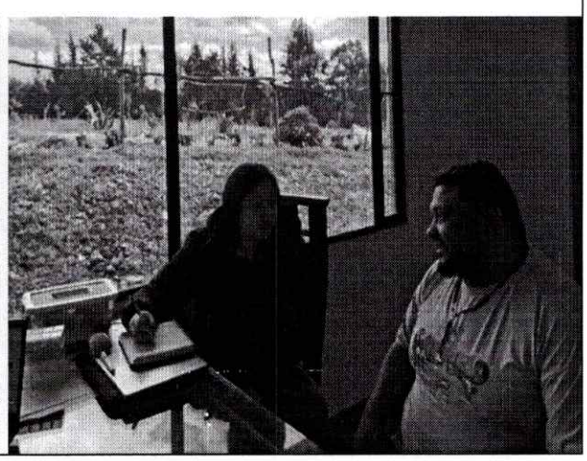




Obligación N° 3: **Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad y procesos de inclusión comunitaria, mediante acciones de acogida y remisión a servicios de la red institucional.**

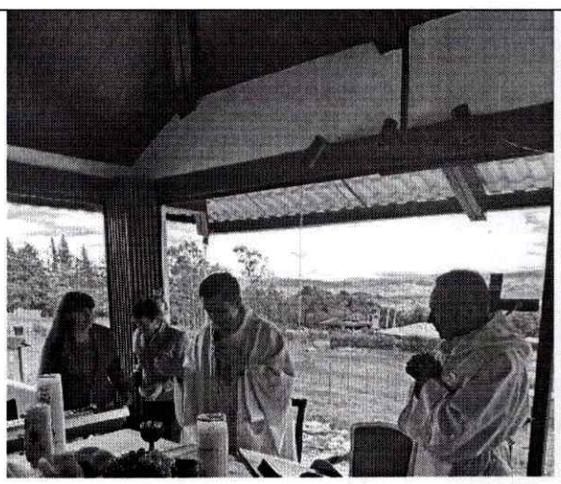
Anexo Nº 3: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que brindó atención integral provisional a dos beneficiarios, quienes se encontraban en situación de calle y alta vulnerabilidad social. La atención incluyó acciones de acogida digna, orientación inicial, acompañamiento psicosocial y espiritual, así como su vinculación a la dinámica comunitaria del programa, garantizando condiciones básicas de protección, respeto y contención emocional. De manera articulada con el equipo interdisciplinario, se promovió el fortalecimiento de habilidades personales, la adaptación a normas de convivencia y la identificación de alternativas para su inclusión social. Adicionalmente, se adelantaron gestiones de orientación y remisión a la red institucional correspondiente, contribuyendo a la restitución progresiva de derechos y a la dignificación de su proceso de atención.



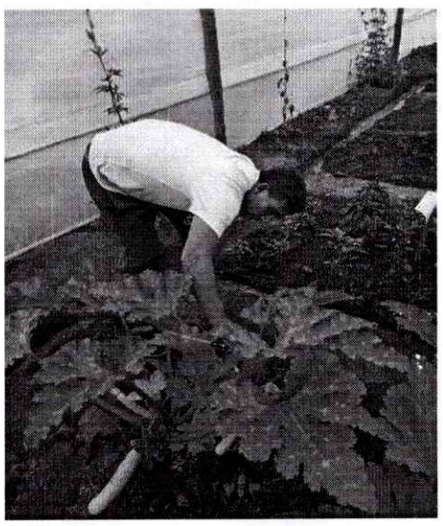


Obligación N° 4: **Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en las poblaciones atendidas, mediante el fortalecimiento espiritual, relacional y social.**

Anexo Nº 4: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación de manera que desarrolló acciones preventivas integrales con enfoque biopsicosocial y espiritual, orientadas a disminuir factores de riesgo asociados al consumo problemático de sustancias y al deterioro psicoemocional de los beneficiarios. A través de intervenciones articuladas desde Psicología, Trabajo Social, Orientación Espiritual, supervisión del internado y actividades productivas, se fortalecieron habilidades de autorregulación emocional, manejo de impulsos, convivencia, reconstrucción de vínculos y sentido de vida. Las estrategias implementadas permitieron anticipar situaciones de recaída, promover hábitos saludables, generar contención emocional y consolidar factores protectores individuales y comunitarios. En conjunto, estas acciones contribuyeron a la estabilización emocional, la prevención de conductas desadaptativas y el sostenimiento de procesos de cambio personal y social.

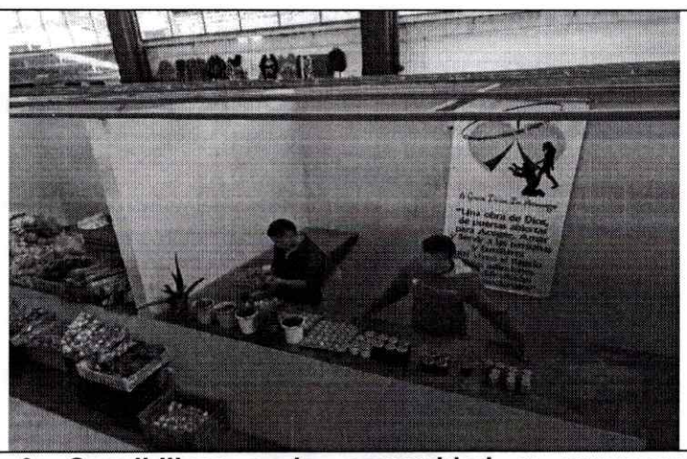






Obligación N° 5: Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.

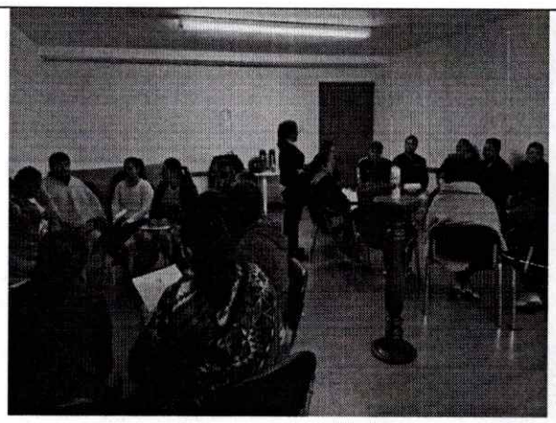
Anexo Nº 5: Foto. La ESAL cumple con esta obligación en tanto adelantó gestiones de articulación interinstitucional con entidades públicas y privadas del municipio de Simijaca, orientadas a fortalecer los procesos de atención, ampliar escenarios de participación comunitaria y promover la inclusión social y productiva de los beneficiarios del convenio. Se destaca la coordinación formal con la administración municipal y la Plaza de Mercado, que permitió la participación de los acogidos en una jornada comercial, así como la alianza con la Asociación de Apicultores de Simijaca para la comercialización de productos en consignación. Estas acciones facilitaron el desarrollo de habilidades laborales, el relacionamiento comunitario y el reconocimiento social de los beneficiarios. En conjunto, la gestión realizada evidencia un cumplimiento efectivo de la obligación, al consolidar redes de apoyo institucional que fortalecen la cobertura, la sostenibilidad y el impacto del modelo de intervención.



Obligación N° 6: **Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, culturales y de transformación social.**

Anexo Nº 6: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que desarrolló acciones de sensibilización comunitaria orientadas a generar conciencia social frente a problemáticas de exclusión, consumo de sustancias, reincidencia delictiva y abandono, mediante espacios educativos, comunitarios y espirituales. Se destacan las reuniones semanales de las comunidades Shema, en las cuales participaron beneficiarios, voluntarios y miembros de la comunidad, abordando temas de restauración familiar, dignidad humana, prevención de recaídas, perdón y corresponsabilidad social, a través de dinámicas pedagógicas y testimoniales. De forma complementaria, se fortalecieron actividades internas de convivencia, reflexión guiada y trabajo comunitario que promovieron la empatía, la solidaridad y la ruptura de estigmas. Estas acciones contribuyeron a la

construcción de entornos sociales más incluyentes y al fortalecimiento del compromiso colectivo frente a los procesos de recuperación e integración social.





Obligación N° 7: **Disponer de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un orientador espiritual, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional en áreas administrativas contables o a fines y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio.**

Anexo Nº 7: Anexo No. 03 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario. La ESAL cumple con esta obligación de manera que garantizó la disponibilidad permanente y el funcionamiento efectivo de un equipo interdisciplinario completo, integrado por psicóloga, trabajador social, orientador espiritual, profesional en ciencias agropecuarias, profesional en áreas administrativas y responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Cada profesional desarrolló funciones articuladas dentro de un modelo de intervención integral, asegurando atención continua en las dimensiones psicoemocional, social, espiritual, productiva y administrativa. La actuación coordinada del equipo permitió ejecutar valoraciones, acompañamientos terapéuticos, actividades comunitarias, procesos formativos, gestión administrativa y supervisión cotidiana del internado. En conjunto, la disposición y operación del equipo garantizó la correcta ejecución del convenio, la atención oportuna de los beneficiarios y el cumplimiento integral del objeto contractual.









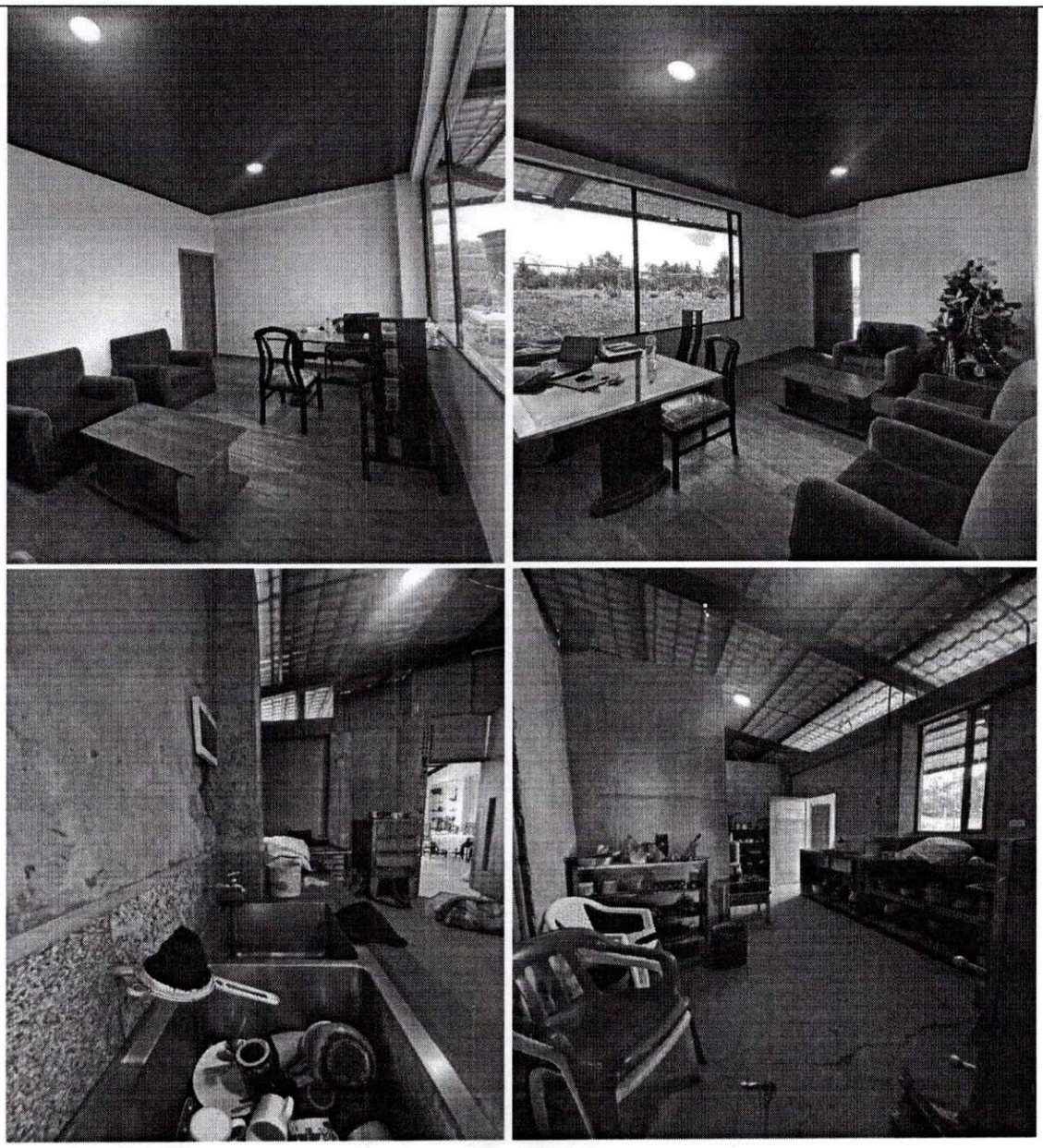
Obligación N° 8: **Velar por el cumpliendo de las obligaciones y plan de acción de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario presentando los registros sistematizados, de acuerdo con las metodologías y formatos establecidos en el convenio.**

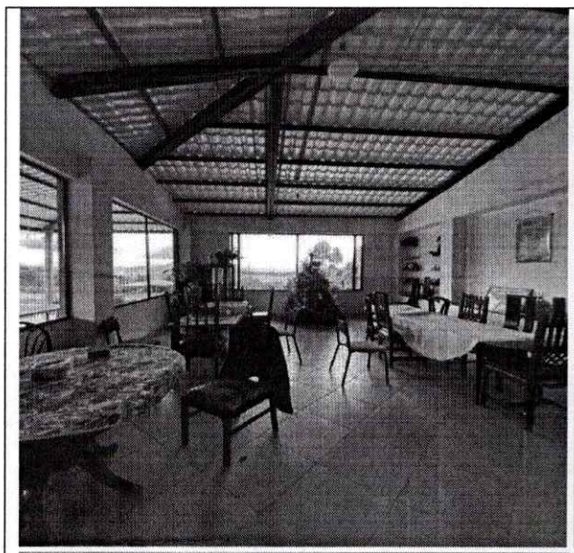
Anexo Nº 8: Anexo No. 2 Seguimientos. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que realizó seguimiento permanente y riguroso al cumplimiento de las obligaciones individuales y colectivas del equipo interdisciplinario, verificando la ejecución de actividades conforme al plan de acción y a la ruta metodológica del convenio. A través de la coordinación administrativa se revisaron y validaron los informes presentados por cada profesional, los controles de asistencia, los soportes y evidencias de intervención, así como el correcto diligenciamiento de los formatos oficiales. La sistematización de la información permitió consolidar registros completos, coherentes y trazables de las actuaciones en los componentes psicosocial, espiritual, productivo, administrativo y de internado.

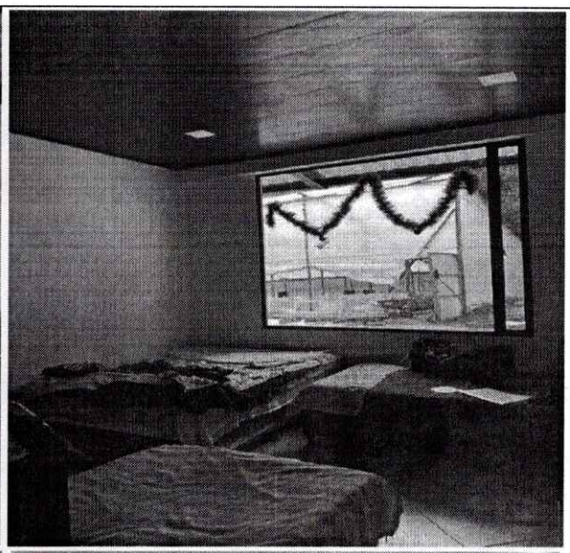
Obligación N° 9. **Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa. Adicionalmente, la ESAL deberá aportar los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, conforme a lo establecido en el estudio previo y ficha técnica como Aporte de la ESAL.**

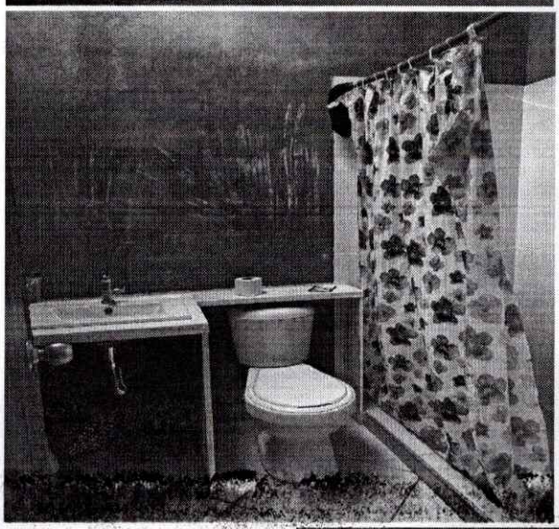
Anexo Nº 9: Foto. La ESAL cumple con esta obligación de manera que aportó de forma efectiva como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, manteniendo disponible y en adecuado funcionamiento la sede campestre con sus edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y áreas productivas necesarias para la ejecución del programa. Así mismo, asumió los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, garantizando condiciones de orden, salubridad y seguridad para los beneficiarios y el equipo de trabajo. Adicionalmente, la ESAL aportó los honorarios del orientador espiritual, asegurando su disponibilidad permanente y la continuidad de los procesos de acompañamiento y formación

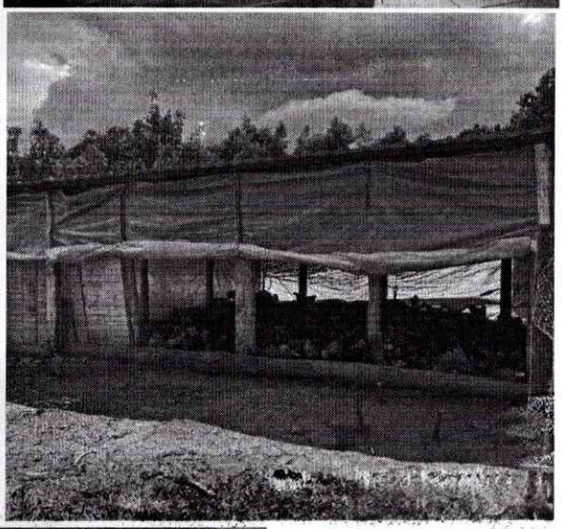
espiritual. En conjunto, estos aportes permitieron el desarrollo integral de las actividades del convenio, evidenciando el cumplimiento pleno de la contrapartida establecida en el estudio previo y la ficha técnica.

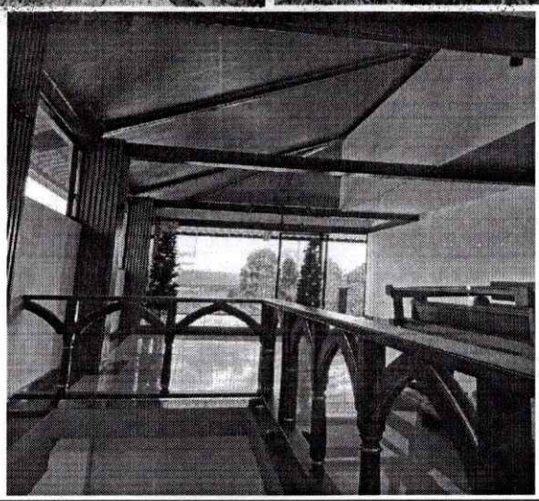












Obligación N° 10. **Presentar informes mensuales técnicos y financieros, conforme a los formatos establecidos por el supervisor del convenio, con evidencias que respalden la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.**

Anexo Nº 10: Informe No. 03. La ESAL cumple con esta obligación en tanto presentó de forma oportuna y conforme a los formatos y lineamientos definidos por la supervisión del convenio los informes mensuales técnicos y financieros, incorporando evidencias suficientes que respaldan la ejecución de las actividades, la atención a los beneficiarios y el avance en el cumplimiento de las metas proyectadas. El informe técnico consolidó de manera articulada los reportes del equipo interdisciplinario, garantizando coherencia, trazabilidad y correspondencia con los indicadores del convenio, mientras que el informe financiero incluyó la facturación del periodo, los soportes de seguridad social, la documentación contable exigida y la certificación del aporte en contrapartida de la ESAL. Así mismo, se atendieron las disposiciones relacionadas con la carga de información en SECOP II, la radicación ante la Secretaría de Gobierno y la atención de las observaciones formuladas por la supervisión, evidenciando un adecuado control documental y administrativo del convenio.

Obligación N° 11. **Participar en las reuniones, responder a los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes que se indiquen en función del cumplimiento del objeto contractual.**

Anexo Nº 11: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación de manera que participó en las reuniones convocadas para el seguimiento del convenio, orientadas a la revisión de avances, la articulación del trabajo interdisciplinario, la estandarización de formatos y la verificación de la alineación de las actividades con el objeto contractual. Así mismo, mantuvo una comunicación permanente y oportuna con la supervisión, atendiendo los requerimientos formulados mediante el envío de información complementaria, aclaraciones técnicas y la subsanación de observaciones de carácter estructural y documental. En atención a dichas directrices, se realizaron los ajustes solicitados, registros y procedimientos, garantizando la trazabilidad, el orden administrativo y el cumplimiento técnico del convenio, lo cual permitió asegurar la adecuada ejecución de las actividades y el logro progresivo de los resultados esperados.

Obligación N° 12. Gestionar y garantizar la seguridad social del personal asignado, el cumplimiento de las normas laborales vigentes, los permisos sanitarios, pólizas exigidas y demás requerimientos legales para la correcta ejecución del convenio.

Anexo Nº 12: Planillas de aportes a SS y certificación de aportes. La ESAL cumple con esta obligación en tanto gestionó y garantizó el cumplimiento integral de las normas laborales y de seguridad social aplicables al personal asignado al convenio, acreditando la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los miembros del equipo interdisciplinario. Para tal efecto, aportó las planillas de pago correspondientes, así como la certificación de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por la revisora fiscal de la Fundación Campamentos de Vida Nueva, con sus respectivos anexos. Dichos soportes permiten verificar la observancia de los requisitos legales, administrativos y

contractuales exigidos, garantizando la correcta ejecución del convenio y la protección de los derechos laborales del personal vinculado.

Obligación N° 13. Velar por el uso adecuado de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, con observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

Anexo Nº 13: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación de manera que se evidenció el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, los cuales fueron destinados de forma exclusiva al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el convenio, en observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

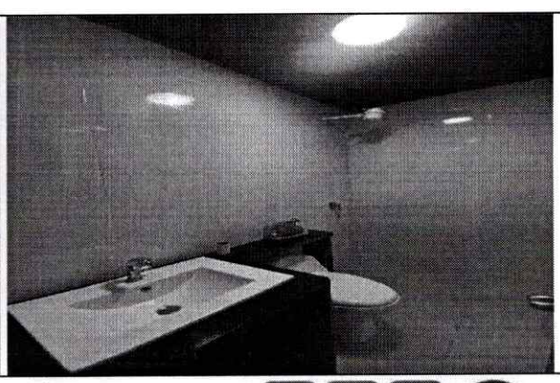
Obligación N° 14. Conservar y custodiar la información y documentación del convenio, permitiendo su revisión por parte de los entes de control.

Anexo Nº 14: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación de manera que se constató que la Fundación Campamentos de Vida Nueva dispuso de un responsable claramente asignado para la conservación, custodia y organización de la información y documentación del convenio, función a cargo del contador de la entidad. De acuerdo con lo reportado, la documentación técnica, financiera, contable y administrativa se mantiene debidamente organizada, archivada y disponible, garantizando su integridad, trazabilidad y fácil acceso.

Obligación N° 15. La ESAL debe dar total cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido de acuerdo con la propuesta presentada.

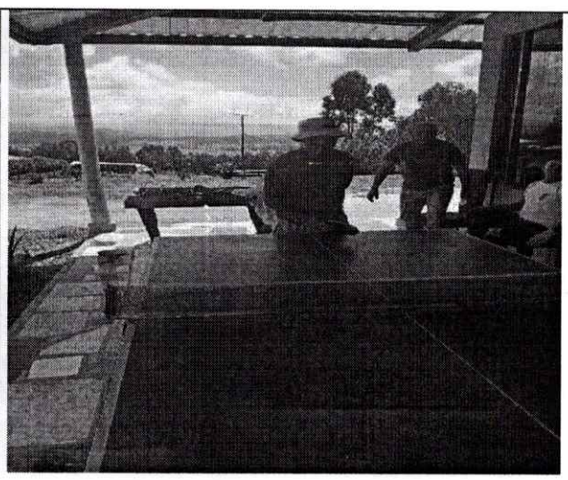
Anexo Nº 15: Foto. La ESAL cumple con esta obligación de manera que se verificó el cumplimiento integral del aporte, ofrecimiento favorable y del personal requerido, en los términos establecidos en la propuesta presentada por la Fundación Campamentos de Vida Nueva. En efecto, se dispuso de manera permanente la infraestructura ofrecida, incluyendo habitaciones con baño privado en acomodación máxima de cinco personas, espacios adecuados para formación, recreación y actividades grupales como auditorio y consultorios, así como un espacio destinado a la práctica espiritual o capilla para el desarrollo de eucaristías, oraciones y acompañamiento pastoral. Asimismo, se garantizó la vinculación voluntaria de los beneficiarios en modalidad de internado a espacios de reflexión personal, retiros y convivencias, destacándose la gestión y posterior participación de dos acogidos en el Retiro de Emaús, experiencia que contribuyó significativamente a los procesos de reconciliación interior, fortalecimiento emocional y búsqueda de sentido de vida, en coherencia con los ejes de identidad, espiritualidad transformadora y acompañamiento integral previstos en la Ruta Campamentaria.













JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana María Cañón Páez	John Sebastian Neusa Porras	John Sebastian Neusa Porras
Cargo	Profesional Universitario	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	18 de diciembre de 2025	18 de diciembre de 2025	18 de diciembre de 2025
Firma			